



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación

### **DECLARA:**

Celebrar la Semana Mundial de la Lactancia Materna, que se celebra del 1 al 7 de agosto de cada año. Asimismo, se vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitrara las medidas necesarias a fin de tornar efectivo los derechos de las madres trabajadoras en período de lactancia a través de la instalación de lactarios en toda la administración pública nacional.

**FIRMANTE:** SOFÍA BRAMBILLA

**COFIRMANTE:** DAVIDAD SCHLERETH- CARLA PICCOLOMINI – EL SUKARIA,  
SOHER - REZINOVSKY, DINA - JOURY, MARIA DE LAS MERCEDES –  
CRESCIMBENI CAMILA – MORALES GORLERI VICTORIA



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

## FUNDAMENTOS

A partir de la Declaración Innocenti, firmada en agosto de 1990, instituciones como UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, se proponen proteger, promover y apoyar la lactancia materna. Se conmemora, desde entonces, esta declaración celebrando todos los años del 1 al 7 de agosto la Semana Nacional de Lactancia Materna.

La República Argentina ha dado la máxima jerarquía constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y nuestra Constitución Nacional dispone en su artículo 75 inc 23 *“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres.”*

Asimismo, este Congreso Nacional ha sancionado la Ley N° 26.873 sobre Lactancia Materna vinculada a su Promoción y Concientización Pública. A su vez, en su Artículo 4° inciso t, insta a promover la existencia de "Espacios Amigos de la Lactancia" definiéndolos como: "Un sector limpio, cómodo y de uso exclusivo para que las mujeres en período de amamantamiento puedan extraer su leche y conservarla adecuadamente durante la jornada laboral.

No obstante, la realidad impone que las mujeres no logran adecuadamente realizar la transición entre la licencia por maternidad y el regreso a sus obligaciones laborales dado a la ausencia de espacios que permitan que esto suceda.

Los lactarios en los lugares de trabajo permiten continuar la extracción eficiente y la producción de leche materna, una vez que la mujer haya ingresado nuevamente a su



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

trabajo. Las salas de lactancia también traen beneficios al mundo laboral: reduce el ausentismos -evitando enfermedades de los hijos por tener un sistema inmunológico más fuerte- posibilita una reincorporación más rápida de las mujeres que tienen licencia y al brindar este tipo de beneficios, incentivan a la permanencia de la mujer dentro de su trabajo, en vez de renunciar. Es en definitiva una inversión en salud corporativa y en el personal.

Por ello sería conducente que el Estado Nacional, por un lado, garantice la existencia de estos espacios en la órbita de las dependencias de la administración pública nacional y por otro, profundice campañas con las diferentes jurisdicciones para poder así minimizar el impacto de esta situación sobre la lactancia en todos lugares de trabajo.

En función de lo expuesto, y a fin de seguir velando por el derecho de los niños y las niñas y las mujeres solicito a los Señores Legisladores Nacionales la oportuna aprobación del presente proyecto de Declaración.

**FIRMANTE:** SOFÍA BRAMBILLA

**COFIRMANTE:** DAVIDAD SCHLERETH- CARLA PICCOLOMINI – EL SUKARIA,  
SOHER - REZINOVSKY, DINA - JOURY, MARIA DE LAS MERCEDES –  
CRESCIMBENI CAMILA – MORALES GORLERI VICTORIA